



Aguascalientes, Ags., a 4 de abril del 2022

Vista la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT, con número de folio 012115722000006, el 01 de abril del 2022, realizada por el solicitante autodenominado como: "FRANCISCO RAMÍREZ FLORES"; quien de manera textual solicita:

"Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.."

Regístrese en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda y fórmese el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción XXII, 4º, 7º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en los diversos artículos 121 a 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** número de folio 012115722000006.

Toda vez que esta Coordinación General de Gabinete, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 primer párrafo y 18 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. Lo cual, lo convierte en Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información pública y es su responsabilidad de observar de manera obligatoria el principio rector de la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño de sus funciones; así como el transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder y el cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública; según lo establecido por el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en correlación con los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo que, es su deber recibir, registrar y dar trámite, a la solicitud de información que nos ocupa.

SE INFORMA al peticionario que la solicitud información presentada resulta **NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE** toda vez que la información que solicita consistente en "Copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC OGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.", es competencia de la Secretaría de Administración, que tiene a su cargo la dirección, coordinación, ejecución entre otras de las políticas, lineamientos y programas en materia de administración recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, así como el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal y demás que sean derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo,

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Página 1 de 3



sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias, según lo establece el Artículo 33, fracciones I, XXIV, XXV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes que a la letra dicen:

*Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
Capítulo IV
La Competencia de las Dependencias
Sección Segunda*

La Secretaría de Administración

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XXIV.- Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV.- Llevar el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Por lo que de la manera más respetuosa se le sugiere encausar su solicitud a la ya referida Secretaría de Administración ubicada en Av. Convención 1914 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags., número telefónico 449 910 2500.

Derivado de lo anterior, se le hace saber al peticionario que se adjunta a la presente respuesta en copia simple del oficio mencionado, y que consta de tres fojas útiles por una sola de sus caras, por lo que da por cumplido el deber de acceso a la información.

Conforme a lo anteriormente expuesto, **se da por cumplido el deber de acceso a la información.**

Se hace saber al peticionario que, en contra del presente Acuerdo, procede el Recurso de revisión a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; los artículos del 142 al 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Página 2 de 3



COORDINACIÓN GENERAL DE
GABINETE

Contigo al 100

Dependencia: Coordinación General de Gabinete
Unidad de Transparencia

Expediente: 006/2022

Folio de Solicitud: 012115722000006

Finalmente, con fundamento en el artículo 125 primer párrafo, en correlación con el artículo 132, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena notificar al interesado, a través del Portal Nacional de Transparencia, toda vez que la presentación de su solicitud de información, fue realizada mediante los mismos. De igual manera, **SE HABILITAN HORAS INHÁBILES** para la realización de la notificación del presente al interesado, en razón de que la práctica de la notificación, será mediante su correo electrónico. - **NOTIFÍQUESE**

Así lo proveyó y firma la suscrita **Edna Lorena Pacheco Chávez**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Gabinete de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 45 fracciones II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Página 3 de 3